

## Extracto del REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES Y SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

### Sección i

#### Piscinas Municipales de Verano.

##### Artículo 22. Descripción.

Instalación al aire libre que dispone de varios vasos y espacios para la práctica deportiva o lúdica de la natación y su aprendizaje.

Por motivo del gran carácter de esparcimiento que tienen las piscinas de verano, están dotadas de una zona de playa o solarium, zona ajardinada y espacio de juegos con agua.

##### Artículo 23. Entrada a la instalación.

Las condiciones climatológicas o cualquier imprevisto, no será bajo ningún concepto, motivo de devolución de cuotas de acceso.

En el supuesto de que, una vez abandonadas las instalaciones, se desee volver a hacer uso de las mismas durante la jornada, se deberá abonar nuevamente el precio establecido.

##### Artículo 24. Normas de uso de las piscinas de verano.

1º. La zona de playa se utilizará como zona de descanso y solarium, no pudiéndose acceder a ella con calzado de calle.

2º. No se puede permanecer vestido con ropa de calle en la piscina y sus zonas de servicio.

3º. En las duchas situadas en la playa de piscina no se podrá utilizar jabones ni champú.

4º. Queda prohibido comer y beber en la zona verde junto a la playa de piscinas, así como fumar, introducir recipientes o vajilla de vidrio y bebidas con riesgo de derramarse, salvo en zonas habilitadas y señalizadas al efecto.

5º. Igualmente, queda prohibido arrojar residuos y basuras fuera de las papeleras o zonas habilitadas a tal fin.

6º. No se permitirá cualquier acción que afecte a la comodidad de los usuarios, como hablar en voz elevada, gritar, cantar, molestar a los bañistas saltando al agua con carreras, empujarse, correr en la zona de baños, etc.

7º. De la misma manera, no serán admitidos los actos que afecten a la buena convivencia de los usuarios así como el uso de malas palabras, insultos u ofensas de cualquier tipo ni la práctica de juegos violentos, peligrosos o molestos para los demás usuarios.

9º. Quedan prohibidos los juegos y competiciones deportivas que puedan molestar al resto de usuarios, así como la utilización de radios o aparatos de música que no lleven incorporados auriculares en la zona de playa y zonas verdes.

10º. Los baños de sol no podrán realizarse desnudos ni en top-less.

### **Artículo 25. Vestuarios, duchas, WC y taquillas.**

- 1º. El usuario utilizará cada zona conforme el fin para el que fueron creadas.
- 2º. Es obligatorio el uso de chanquetas en la zona de duchas.
- 3º. Los pasillos y escaleras de acceso a las piscinas, están considerados como zona de tránsito, por lo que se recomienda no emplearlos como zonas de juegos y estancia.
- 4º. Queda terminantemente prohibido, el uso de los servicios de la instalación, para el fregado o limpieza de vajilla y utensilios de cocina.
- 5º. Los actos de vandalismo y mal comportamiento, darán lugar a sanciones que pueden ocasionar la expulsión inmediata de la instalación.

### **Artículo 26. Lámina de agua y zona de acceso.**

- 1º. Queda prohibido introducirse en el agua sin saber nadar, a excepción de aquellas personas que, realizando cursos de aprendizaje, sean requeridos para ello por el monitor-socorrista que imparta el curso. El Ayuntamiento de Colmenar Viejo no responderá de las posibles contingencias que pudieran ocurrir en el supuesto de personas que hubieran transgredido la presente norma.
- 2º. Es obligatorio ducharse previamente al baño, así como el uso de los pediluvios y siempre que se retorne a la zona de baño, especialmente si se proviene del área de servicios higiénicos.
- 3º. Queda prohibida la entrada a las piscinas, a los menores de 12 años que no vayan acompañados de personas mayores de edad, tutores, etc., salvo que acudan para la realización de cursos de aprendizaje de natación organizados. Los usuarios con edades comprendidas entre los 12 y 16 años, podrán acceder a las instalaciones con la autorización correspondiente. De 16 años en adelante, el acceso será libre.
- 4º. Los niños menores de dos años que accedan a la zona de juegos de agua siempre lo harán en compañía de una persona mayor (padre, madre o tutor).
- 5º. Los usuarios que accedan a la zona de piscinas, lo harán siempre provistos de la correspondiente indumentaria de baño.
- 6º. Queda prohibido el baño a menores de 7 años en la piscina grande, si no están bajo la vigilancia y responsabilidad de una persona mayor (padre, madre o tutor).
- 7º. Queda prohibido el baño de personas afectadas por enfermedades infectocontagiosas. La Dirección podrá exigir la presentación de un certificado médico.
- 8º. Una vez en el agua, no está permitido introducir balones, colchonetas u otros objetos que puedan molestar a los demás usuarios, salvo en los casos en los que el Ayuntamiento de Colmenar Viejo estime oportunos (campañas de natación, animación etc.). Sí se permiten, en cambio, las gafas de nadador.
- 9º. No está permitido correr para tirarse al agua, empujar, escupir, orinar en el agua, arrojar objetos del exterior a la piscina y, en general, todo lo que pueda molestar al baño de los demás usuarios o vaya en detrimento de la calidad de la lámina de agua.
- 10º. No se autorizará el baño cuando se produzca una tormenta.

11º. No se permitirá bañarse en top-less o desnudo.

12º. Es obligatorio seguir las indicaciones de los socorristas y demás personal de la instalación.

**Artículo 27. Cursillos y campañas de animación.**

1º. Los usuarios de baño libre deberán respetar en todo momento las zonas acotadas para la realización de las campañas de animación y cursillos, no pudiendo increpar, empujar o molestar a los cursillistas o nadadores que estén realizando actividades programadas.

2º. El usuario utilizará las zonas que no estén acotadas para otros fines (cursillos, entrenamientos, etc.), evitando pasar por ellas a fin de evitar interferir en su normal desarrollo.

3º. No está permitido utilizar el material de cursillos (tablas, material de enseñanza, etc.) si no se está adscrito a los mismos.

Puedes consultar este Reglamento íntegramente en:

[http://www.colmenarviejo.com/images/concejalias/deportes/Reglamento\\_utilizacion\\_instalaciones\\_servicios\\_deportivos\\_municipales.pdf](http://www.colmenarviejo.com/images/concejalias/deportes/Reglamento_utilizacion_instalaciones_servicios_deportivos_municipales.pdf)